



Revista de Turismo e Identidad
a.1 n.1 – dic 2020 – may 2021 Mendoza, Argentina
ISSNe 2718- 8205
<http://revistas.uncu.edu.ar/ojs3/index.php/turismoeidentidad>
pp. 183-215

El rol de los tributos como instrumentos de política turística. Casos de estudio en América Latina y Europa

The role of taxes as instruments of tourism policy. Case studies in Latin America and Europe

Agustina Romero

Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Ciencias Económicas
Instituto de Investigaciones Económicas. La Plata, Argentina
agustina.romero@econo.unlp.edu.ar

Natalia Porto

Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Ciencias Económicas
Instituto de Investigaciones Económicas. La Plata, Argentina
natalia.porto@econo.unlp.edu.ar

RESUMEN

El turismo es considerado un sector de gran relevancia ya que es una fuente importante de crecimiento económico y generación de empleo. Se posiciona como el tercer mayor sector de comercio internacional contribuyendo con el 10.3% del PBI mundial, y registra 1,7 billones de dólares de ingresos (OMT, 2020). Por ello, resulta importante el estudio de los principales tributos y

medidas tributarias que lo afectan con el fin de conocer aquellas políticas que recaen sobre las actividades turísticas.

Este trabajo tiene como objetivo caracterizar y describir los tipos de tributos y medidas tributarias que están relacionadas con el sector turístico. En particular, se analizará la situación actual de la pandemia de Covid-19 y las medidas adoptadas por los países con respecto a estos tributos. Se abordan las políticas impositivas que recaen sobre las actividades turísticas en algunos países de América Latina y Europa, partiendo de una revisión, análisis y recopilación de información de organismos internacionales y nacionales. Se reconoce que existen medidas de política turística y fiscal que constituyen un medio necesario para la inversión en infraestructura y servicios en el sector. Luego, se establecen las políticas impositivas que han sido objeto de la política actual y han actuado como un medio para mitigar efectos adversos de la actual situación de crisis que afecta al turismo.

PALABRAS CLAVE: tributos; sector turístico; política turística; medidas tributarias.

ABSTRACT

Tourism is considered a relevant sector as it is an important source of economic growth and job generation. It is positioned as the third largest sector of international trade, contributing with 10.3% of world GDP, and records 1.7 billion dollars of revenue (omt, 2020). Therefore, it is important to study the main taxes and tax measures that affect it in order to know those policies that release on tourist activities.

The aim of this work is to characterize and describe the types of taxes and tax measures related to the tourist sector. In particular, the current situation of the Covid-19 pandemic and the measures adopted by the countries regarding those taxes are analyzed. Tax policies on tourist activities are addressed in Latin America and Europe as case studies, based on a review, analysis and collection of information from international and national organizations. It is recognized that there are fiscal and tourist policies that constitute means for investment in infrastructure and services in the sector. Then, the tax policies that have been the subject of the current policy will be established and have acted as a means to mitigate the adverse effects of the current crisis situation affecting tourism.

KEYWORDS: tributes; tourism sector; tourist policy; tax measures

Introducción

El sector turístico se ha ido consolidando como uno de los sectores económicos de mayor envergadura y en constante crecimiento en el mundo. Es por esto que el volumen de negocios de dicho sector iguala, o hasta incluso supera, al de las exportaciones de petróleo y las de productos alimentarios o automóviles, convirtiéndose en uno de los principales actores del comercio internacional y representando una de las principales fuentes de ingresos de numerosos países en desarrollo (OMT, 2019). Tal es así que, junto con el posicionamiento del turismo en la agenda pública, se ha despertado un gran interés en los efectos económicos de la actividad. En particular, un tema de relevancia y en reciente estudio es el de la tributación en el sector turístico.

Gago (2004) sostiene que el sector turístico tiene un rol fundamental dentro de las políticas públicas. Principalmente, destaca la importancia de la capacidad de recaudación de los bienes y servicios públicos consumidos por los turistas y además, por la función correctora que se puede otorgar a los visitantes. En este sentido, resulta importante que el régimen impositivo implique un apoyo al crecimiento del sector del turismo, ya que puede darse el caso de un crecimiento de costos de la actividad derivado de la carga tributaria (como por ejemplo, la distorsión de la competencia entre un destino y otro, o su ineficacia debido a la sensibilidad de esta actividad respecto al precio). Por este motivo, podría darse el caso de una pérdida de ingresos tributarios en lugar de una mayor recaudación (Rubio López, 2012).

En esta línea, el objetivo central de este trabajo es realizar un diagnóstico y caracterizar las distintas medidas tributarias aplicadas en el sector del turismo en algunos países de América Latina y Europa, e identificar cuáles de éstas son actualmente consideradas por los gobiernos para, vía exenciones o aplazamientos, mitigar los efectos adversos de la crisis. En primer lugar, se identifican los distintos tipos de tributos y medidas de este

tipo aplicados en el sector, sus características generales, fundamentación y sus particularidades. Se estudian los impuestos y tasas las cuales se consideran las clasificaciones más interesantes de abordar y con ejemplos concretos de experiencias en términos de su aplicación sobre el sector.

El presente estudio es de carácter descriptivo, por tanto, la metodología empleada se basa principalmente en el análisis de documentos en sus aspectos empíricos y una revisión de la literatura teórica de imposición y efectos económicos de los tributos. Además, se realiza una sistematización de los casos y datos analizados, se contrastan los resultados encontrados con los principales aspectos teóricos estudiados de acuerdo a la temática de estudio.

Revisión de la literatura

En este apartado se realiza, en una primera parte, una revisión de la literatura más tradicional de turismo y tributos. En una segunda parte se hace referencia específica al contexto de crisis y turismo, y cómo los países la enfrentan a partir de determinadas medidas fiscales.

I. Aspectos generales de los tributos aplicados en el sector turismo

El estudio de las políticas públicas en el sector turístico actualmente cobra una importancia significativa y, particularmente, interesan los tributos que lo afectan. La Organización Mundial de Turismo (OMT) (1998), define a los tributos turísticos como aquellos que son aplicables específicamente a los turistas y al sector del turismo o, si no son específicos, los que se aplican de manera diferente en los destinos. Para Rubio López (2012) la tributación es un elemento esencial en las economías y en el sector del turismo, debido a que mediante ésta se financia la infraestructura y aquellos servicios necesarios que faciliten el desarrollo de la actividad. La autora sostiene, además, que es requisito fundamental que la inversión en la economía, derivada de la recaudación tributaria en turismo, se refleje

en la mejora del producto turístico ofrecido a los visitantes. Sin embargo, muchos gobiernos utilizan el turismo como una fuente de recaudación tributaria, para financiar gastos del sector pero, en otros casos, para incluirlos en los ingresos generales. La Asociación de Hoteles, Restaurantes y Cafés en Europa (HOTREC) (2017) y la OMT (2009) coinciden en que la única razón para introducir tributos en actividades turísticas debería ser la promoción turística y la inversión en infraestructura turística, en ningún caso como otra forma de recaudación general de los gobiernos.

De acuerdo a Paziienza (2011), la imposición en turismo puede tomar al menos dos formas: directamente a través de la introducción de tributos sobre las actividades turísticas, en particular los de llegada y salida y los hoteleros; e indirectamente a través del sistema fiscal general, en particular, los impuestos sobre las ganancias y las ventas. El autor sostiene que una vez que una comunidad se convierte en destino turístico, el gobierno local se ve obligado a proporcionar bienes y servicios públicos adicionales para los visitantes, por lo que se requiere contar con más recursos financieros. A partir de ello, plantea que naturalmente debería exigir la contribución al turista pero que la fiscalidad es sólo una de las herramientas para lograrla. En particular, en el presente trabajo interesa abordar la primera forma de imposición sobre las actividades turísticas.

Es importante mencionar que la mayoría de los bienes y servicios consumidos por los turistas también son consumidos por no turistas. Por lo tanto, se podría argumentar que la partida imponible no es la actividad turística en sí, sino una base imponible ligada a ella. En este sentido, cualquier medida fiscal dirigida a las actividades turísticas afectará en algunos casos a los residentes. En consecuencia, puede ser más apropiado considerar simplemente la fiscalidad turística como los impuestos indirectos, tasas y gravámenes que afectan principalmente a las actividades relacionadas con el turismo (OCDE, 2014). Entendiendo esto, se hace necesaria la existencia de una regulación por parte de los

gobiernos sobre el sector turístico como actividad incidente en la economía de los destinos o países.

La literatura ha destacado la importancia de que las comunidades locales que residen en destinos turísticos, reciban su parte de los ingresos fiscales generados por las actividades turísticas. Por lo tanto, se podrían utilizar estos ingresos para la mejora de instalaciones e infraestructura y servicios públicos de calidad que brindan apoyo al sector (Pazienza, 2011).

A partir de lo expuesto, se realiza una clasificación de los tributos que se aplican en el sector, se presentan los objetivos de la imposición en turismo y los efectos que pueden provocar estas medidas, y se describen las experiencias en los distintos países analizados en lo que respecta a las políticas aplicadas en cada uno de ellos.

II. Clasificaciones de tributos aplicados en el sector del turismo

En la Tabla N° 1 (página siguiente) se describen las clasificaciones que, según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) (2014) y Gooroochum y Sinclair (2005), establecen como categorías de tributación turística. En ellas se incluyen los gravámenes que afectan, de manera directa e indirecta, a las actividades relacionadas con el turismo.

A continuación se presenta una descripción de cada una de las clasificaciones:

1. Tributos en llegadas y salidas de visitantes: Se incluyen aquellos tributos que recaen sobre los visitantes en el momento que ingresan o salen de un país, incluyendo de esta manera a los impuestos en compras de viajes en el país de visita y aquellas tasas de entrada a un país en particular para permanecer como turistas.

Tabla n° 1: Categorías de tributos en el sector turístico

Categorías	Tributos
Llegadas y salidas de turistas	Tasas de entrada tipo visa Impuestos en pasajes aéreos Impuestos en compras en viajes al exterior
Transporte	Impuestos en transporte aéreo, marítimo y terrestre
Sectores económicos	Impuestos sobre el alojamiento Impuestos sobre agencias de viajes Impuestos sobre restaurantes Impuestos sobre atractivos turísticos y culturales Impuestos sobre el juego
Ambientales	Tasas de entrada al destino o sitio natural Tasas en servicios de alojamiento
Incentivos fiscales	Inversión en infraestructura turística Disminución, reintegro o suspensión de tributos

Fuente: Elaboración propia en base a Gooroochurn y Sinclair (2005) y OCDE (2014).

2. Tributos sobre medios de transporte: Se incluyen aquellos tributos que recaen sobre los visitantes al momento de utilizar diferentes medios de transporte. Algunos ejemplos son los tributos de tránsito, impuestos sobre los pasajes, impuesto sobre el carburante, impuesto sobre el valor agregado por transporte de pasajeros y tasas locales sobre el alquiler de vehículos utilizados por los turistas, tasas de embarque sobre los pasajeros de vuelos internacionales, impuestos sobre el pasajero y carburantes.

3. Tributos sobre sectores económicos vinculados al sector turístico: Dentro del turismo se incluyen varios sectores con los cuales mantiene vínculos directos y que existen por el solo hecho de que existen turistas y viajeros (servicios de alojamiento, alimentación, agencias de viajes, transporte, entre otras). En esta categoría se incluyen los tributos aplicados en los distintos sectores relacionados.

En este trabajo sólo se abordan los tributos en servicios de alojamiento, que también reciben el nombre de “tasas turísticas” o “tasas hoteleras” y

son uno de los ejemplos más frecuente de tributos indirectos y específicos aplicados en el sector, considerando que el gasto de alojamiento es uno de los más altos en cuanto a la participación del total de gastos de los turistas. Sumado a ello, es importante estudiarlas porque son consideradas como una aproximación proporcional al uso de los recursos turísticos, ya que están relacionadas con la duración de la estadía y tienen un carácter discriminatorio al recaer sólo sobre los visitantes.

4. Tributos ambientales: Es necesario diferenciar entre las figuras específicas que afectan directamente a los turistas y aquellas aplicadas con generalidad y que, consecuentemente, gravarían los consumos turísticos. En ambos casos, lo importante es que la aplicación de dichos gravámenes genere efectos ambientales positivos por el lado del ingreso y, por lo tanto, debe existir un vínculo entre el hecho imponible gravado y el problema ambiental a controlar (Gago y Labandeira, 2001). En muchos casos, afectan a los turistas que ingresan a un país a través del pago de una tasa en la entrada del destino o sitio natural o, también, en cada noche durante su estadía. El objetivo es recaudar fondos y financiar el desarrollo de infraestructuras para gestionar los impactos de los turistas y garantizar que las actividades comerciales sean compatibles con los planes de gestión.

5. Incentivos fiscales: Se definen como las concesiones tributarias y/o tratamientos especiales de carácter impositivo que se realizan con el objetivo de financiar indirectamente políticas públicas. Algunos ejemplos para el caso del turismo son: las reducciones o exenciones del impuesto al transporte aéreo, incluida la reducción de las tasas de aterrizaje y estacionamiento en los aeropuertos; reintegro, disminución o suspensión de impuestos en servicios de alojamiento, restaurantes y compras de productos, beneficios fiscales en inversión directa en infraestructura turística (alojamientos, instalaciones de ocio, centros turísticos, parques nacionales y atracciones culturales, construcción y mejora de las instalaciones aeroportuarias y portuarias, la ampliación de las redes viales

y ferroviarias y el avance de la accesibilidad a las zonas menos desarrolladas, que también benefician al turismo).

Por el lado de los incentivos, en este trabajo son tratados como un instrumento de política turística fiscal, lo que redundará en un mayor apoyo al sector del turismo en los países.

III. Objetivos de las medidas tributarias en el sector del turismo

Se identifican las razones de la utilización de los tributos en el sector turístico y su aplicación mediante ejemplos, demostrando los objetivos por los cuales los países aplican estas medidas sobre la actividad. De acuerdo con la OCDE (2014), la tributación juega un papel fundamental dentro de las políticas públicas sobre el sector turístico y, como fue mencionado anteriormente, se persiguen diferentes objetivos:

a. Objetivos recaudatorios: hacen referencia a la búsqueda por parte del gobierno de la obtención de recursos necesarios para financiar el gasto público. Se cita como ejemplo el caso de Argentina con la aplicación del DNT, el impuesto que grava los pasajes al exterior cuya recaudación se destina a la constitución del Fondo Nacional de Turismo.

b. Recuperación de costos: se trata de la financiación del costo que generan los turistas en la provisión de bienes y servicios públicos (mayor necesidad de seguridad pública o saneamiento). Por ejemplo, en Sudáfrica se aplica una tasa de entrada a los visitantes en los aeropuertos cuya recaudación recupera el costo del procesamiento de los visados.

c. Internalización de costos externos: la justificación de este tipo de políticas requiere la identificación de razones específicas, las cuales según la literatura económica, están principalmente representadas por la necesidad de internalizar los costos externos del turismo y captar las rentas turísticas, para reinvertir y asegurar la inversión de la economía local, frente a la explotación de recursos naturales no renovables y escasos (Pazienza, 2011). Por ejemplo, en Islandia se pretende que la recaudación

del impuesto sobre el alojamiento se destine al Fondo de Protección del Sitio Turístico para el desarrollo, mantenimiento y la protección de la naturaleza.

d. Seguridad de los turistas: un ejemplo lo constituye Nueva Zelanda donde se implementan tasas de protección a los visitantes para tal fin.

e. Promoción del marketing del turismo: en México, por ejemplo, se adoptó una tasa que grava la entrada al país a los visitantes extranjeros, de la cual el 80% de su recaudación se destina a la promoción turística del destino.

f. Desarrollo de la inversión en infraestructura: en Australia se realiza un tratamiento fiscal favorable a los hoteles con el objeto de promover el desarrollo en infraestructura.

IV. Evidencia empírica sobre los efectos económicos de los tributos

Los estudios señalan que los tributos sobre el sector turístico generan efectos sobre la demanda de viajes y consecuentemente sobre la economía de un país. Con respecto a la primera, Gooroochurn y Sinclair (2005) sostienen que la demanda de viajes es sumamente elástica a los precios, es decir, que una variación del precio podría causar una variación desproporcionadamente mayor en la cantidad demandada. Este efecto se debe al número de productos turísticos que el consumidor considera como posibles sustitutos entre sí (OMT, 1998). De esta manera, las variaciones en los precios pueden darse por varios factores y se considera que son decisivas para el atractivo de un destino particular.

Por su parte, el estudio realizado por Hiemstra e Ismail (1993) demuestra que sólo el 54% de los tributos específicos en turismo se utilizan directa o indirectamente para los gastos relacionados con el sector. Teniendo en cuenta esto, los ingresos provenientes deberían invertirse directamente en el sector del que se ha recaudado.

Particularmente, en lo que refiere a los tributos en llegadas y salidas de visitantes, éstos pueden suponer un obstáculo a la facilitación de visitas por turismo, más allá de su trascendencia económica. El estudio realizado por Forsyth, Dwyer, y Pham (2013), expone los efectos que podría provocar el aumento de la tasa en pasajes de Australia considerando que impactaría negativamente en el turismo receptor, e incidiría de la misma forma en la economía y en el empleo. Los autores sostienen que actúa como elemento disuasivo para el turismo emisor, aunque podría lograr estimular el turismo interno. Un caso similar es la aplicación de impuestos en pasajes en Alemania. Canalis, De la Rosa, Hinojosa y Vargas (2013) señalan que generaron distorsiones en el mercado, en el momento que los aeropuertos cercanos al país se vieron beneficiados por el incremento del número de pasajeros ocasionando la desviación del tráfico hacia ellos y un consecuente impacto negativo en la economía del país.

Con respecto a los tributos en servicios de alojamiento o tasas turísticas, la evidencia empírica ha proporcionado una serie de estudios sobre las elasticidades de la demanda. Im y Sakai (1996) postularon que pueden tener efectos adversos sobre la viabilidad financiera del sector. En este sentido, cuanto mayor sea la proporción de un tributo hotelero soportado por los turistas, mayor puede ser el efecto sobre la demanda. Como se mencionó anteriormente, Gooroochurn y Sinclair (2005) sostienen que la demanda de viajes es muy sensible a los precios, especialmente la extranjera, y que cualquier aumento en el precio puede servir para reducir los flujos turísticos o restringir su crecimiento futuro, con consecuencias para la balanza de pagos, el empleo y el PBI. Asimismo, se pueden ver perjudicados otros sectores tales como el gastronómico y el de transporte, que son aquellos relacionados con el desarrollo de la actividad y la afectan directamente al constituir la cadena de valor del turismo.

Hiemstra y Ismail (1993), Lee (2014) y Spengler y Uysal (1989) expusieron casos en los que cuando la demanda es más elástica que la oferta, el

tributo provoca un efecto negativo en el consumo y en el sector de la hotelería local. Por el contrario, cuando la demanda es más inelástica se transfiere el total del tributo a los turistas. En México, a partir de la aplicación del impuesto en hospedaje, que depende de los gobiernos estatales, Vargas y Monroy (2020) estudian la posibilidad de mejorar sus posiciones financieras a partir de la utilización del tributo. Los autores concluyen que la demanda de hoteles es inelástica a nivel nacional y, por lo tanto, se puede transferir efectivamente el impuesto al turista en lugar de ser cubierto por el proveedor local lo que no causaría daños en el sector de alojamiento. En este caso, su recaudación tendrá éxito en términos de incidencia fiscal.

Por otro lado, Jensen y Wanhill (2002) llevaron a cabo simulaciones sobre la tasa del IVA en alojamiento en Dinamarca. Encontraron que si dicho tributo reducía su valor, las pernoctaciones y los gastos en turismo aumentaban en un 6% por parte de los visitantes. Del mismo modo, el aumento del empleo en los sectores relacionados al turismo y empleos adicionales fueron factores resultantes de esta medida.

Una investigación interesante sobre los efectos que provoca la ecotasa Balear en España sobre la demanda de turismo es la de Rosselló y Sansó (2017). La medida fue implementada en el año 2001 gravando las estancias en establecimientos hoteleros radicados en territorio balear, siendo el contribuyente el visitante que paga la estancia y la empresa hotelera actúa de agente de percepción del servicio. Fue aplicada con tres objetivos particulares: i) alimentar el Fondo de Rehabilitación de Espacios Turísticos para conservar el medioambiente de las islas y promover un cambio de modelo de turismo masivo; ii) recaudar ingresos y iii) modificar el comportamiento del visitante hacia un turismo sustentable (Rubio López, 2013). Dicha tasa fue motivo de enfrentamientos entre el gobierno, los empresarios hoteleros y tour operadores, y también, se cuestionó su naturaleza ambiental ya que la actividad de los turistas que generaban

externalidades ambientales no se vio afectada una vez abonado el euro adicional en la factura del hotel. Por otro, tampoco la consideraban una tasa porque no era un impuesto ligado al pago por un servicio concreto ni a la provisión del mismo. Los autores analizan el efecto precio sobre las llegadas de visitantes a partir de la adopción de este impuesto y en su estimación demuestran que la demanda se ve contraída en un 0.9% y un 0.4% en la demanda total a las Islas Baleares.

Otro de los trabajos que estudia los efectos de la Ecotasa Balear es el de Gago, Labandeira, Picos y Rodríguez (2009). Los autores confirman que la medida no generaría un efecto significativo sobre el empleo, bienestar social y el PBI. Sin embargo, muestran que los efectos más importantes los tendrán los consumidores no residentes al ver una gran disminución en el consumo de bienes y servicios, específicamente en servicios de hotelería y restauración en un 4.7%.

Por otro lado, la percepción por parte de los contribuyentes de estos tributos juega un papel crucial en su aceptabilidad por parte de los visitantes. Rotairs y Carrozzo (2019) realizaron un experimento de valoración contingente para analizar el impuesto en alojamiento en Otranto y Castro, Italia. Los resultados de su estudio demuestran que la disposición a pagar el impuesto por parte de los visitantes depende de cómo son utilizados los ingresos fiscales recaudados por el mismo. Es decir, si los ingresos provenientes se utilizan para mejorar y proteger el medio ambiente, hay una disposición a pagar el triple del monto cobrado actualmente. Sumado a este trabajo, muchos otros autores afirman que cuando los turistas pueden comprobar y apreciar cómo se utilizan los ingresos fiscales, se vuelven menos reacios a pagar el impuesto. Cetin, Alrawadieh, Dincer, Dincer y Ioannides (2017) demostraron que los turistas están dispuestos a pagar por inversiones que puedan beneficiar sus experiencias, concluyendo que los ingresos tributarios deben

destinarse especialmente a la infraestructura, servicios y equipamiento turístico.

La OCDE (2014) en su informe en el que se trata el tema de las reducciones de IVA en los distintos países, señala el caso de Irlanda con la aplicación de un IVA reducido sobre servicios relacionados con el turismo en el año 2011. El estudio indica que, si bien existe una gran variedad de factores que influyen en el desempeño del turista y del sector, la aplicación de esta política cumplió sus objetivos originales de impulsar el empleo y la actividad turística en el país. Tal es así que se realizó un análisis de los impactos de la medida, demostrando evidencia de resultados positivos tales como el aumento de empleo en el sector, el crecimiento del turismo receptor al país y de ingresos por el mismo, el aumento de los niveles de actividad en toda la industria y, por último, se vio una mejora en la percepción del valor por el dinero en los visitantes. Además, los ingresos del IVA han mostrado un aumento del 16% en los primeros doce meses tras la reducción en comparación con los doce meses anteriores a su introducción. En Francia también se demostró que al reducir los tipos del IVA aumentó el volumen de negocios, el número de visitantes a los restaurantes y la creación de nuevos puestos de trabajo (Hotrec, 2017).

A partir de lo expuesto, la imposición en el sector del turismo podría provocar una contracción o disminución de la demanda si los ingresos fiscales no se utilizan de acuerdo con las preferencias de los visitantes y con el objetivo de respaldar el atractivo del lugar.

Sin embargo, Quarto (2013) y Scala (2013) (en Rotairs y Carozzo, 2019) demostraron que los tributos en turismo no solo pueden lograr corregir las fallas de mercado causadas por el sector, sino que también pueden aumentar los ingresos fiscales del gobierno, los cuales pueden utilizarse potencialmente para el desarrollo y fomento de las actividades recreativas. Esto depende de cómo se diseñe el tributo, y en esta línea, Rinaldi (2011, en Rotairs y Carozzo, 2019) menciona que para producir

impactos positivos los tributos deben basarse en la equidad, la eficiencia, la estabilidad, la sencillez y la rentabilidad.

Experiencias en distintos países de América Latina y Europa

En este apartado, se identifican las experiencias y medidas vigentes en algunos países de América Latina y Europa (Tabla n° 2), con el objetivo de presentar la posición de cada uno en relación a la temática de estudio. Con respecto al criterio de la elección de los países, se incluyeron diez que pertenecen al continente europeo y ocho pertenecen a América Latina, los cuales han demostrado adoptar experiencias interesantes en relación a la implementación de medidas tributarias en el sector.

A fin de profundizar sobre las mismas, se tratan aquellas categorías y sub-categorías para las cuales se ha encontrado literatura sobre su aplicación en el turismo y pueden incidir de forma directa sobre el mismo. Ellas son: 1) tributos en llegadas y salidas de turistas; 2) impuestos en pasajes dentro de la clasificación de tributos sobre medios de transporte; 3) tributos en servicios de alojamiento dentro de la categoría de sectores económicos; 4) los tributos ambientales; y por último, 5) políticas de devolución o reducción del IVA en servicios de alojamiento incluida en la categoría de Incentivos fiscales.

En lo que refiere a la primera clasificación, se traducen en forma de impuestos y tasas que recaen sobre los visitantes tales como las compras en viajes en el exterior y las tasas de visados. Es interesante mencionar el caso de Argentina con el denominado “Impuesto País” el cual grava con un 30% las operaciones que impliquen el uso y adquisición de moneda extranjera, alcanzando de esta manera la contratación a través de agencias de viajes y turismo. Un punto interesante es que una proporción de lo recaudado por este impuesto se destina al fomento y promoción del turismo nacional, a partir de la creación de un Fondo de Integración Socio Urbana (FISU) (Ley N° 27.541). Sumado a esta medida, se incorporó una

retención del 35% sobre las compras de moneda extranjera, incluyendo consumos y pagos al exterior. Por tanto, los consumos en aéreos y hoteles están afectados por ambas percepciones.

El total de los países bajo estudio aplican políticas de tasas tipo visas para visitantes de diferentes nacionalidades y por motivo de viajes por turismo. El régimen de visados varía dependiendo el país y los tratados o acuerdos que haya firmado y dicha política se diferencia según el país de origen de los visitantes. Argentina, Brasil y Chile adoptan tasas en concepto de políticas de reciprocidad migratorias en sus territorios a nacionales de determinados países mediante el cobro en cantidades monetarias equivalentes o derechos a nacionales de determinados países con motivo de aplicar un tratamiento similar al que reciben sus nacionales cuando ingresan a esos territorios.

Los impuestos en pasajes se aplican de manera diferente en cada país ya que incluyen como sujetos pasibles a los residentes y/o también a los visitantes de un destino, gravando de esta manera la entrada o salida de los mismos; se grava de acuerdo al tipo de transporte que se utilice; pueden ser impuestos proporcionales o de suma fija sobre el boleto o ticket. Sin embargo, estas medidas coinciden en que los recursos recaudados se destinan a la promoción turística nacional o a la mejora de servicios migratorios. Por ejemplo, en el caso de México se aplica un cargo denominado Derecho al No Residente que se cobra en el boleto de avión sólo para los extranjeros que viajan por motivo de turismo y sin permiso de trabajar en el país. Con respecto al destino de su recaudación, el 70% se canaliza al Consejo de Promoción Turística, el 20% se le da al Instituto Nacional de Migración y el restante 10% al Fonatur. Un caso similar sucede en Ecuador con las tasas en pasajes aéreos EcoDelta y la denominada Contribución Potencia Turística, implementadas a fin de generar recursos para fortalecer la promoción turística e inversión en infraestructura. La primera, creada en 2009, grava a los residentes del país y extranjeros que

viajan desde el país hacia el extranjero, mientras que la segunda grava a los extranjeros que ingresen al país a través de una tasa en pasajes que se emitan en el extranjero desde el año 2015.

Por otro lado, otro de los países que implementa esta medida es Alemania con el denominado Air Ticket Tax desde el año 2011, y se aplica a las reservas de pasajes para aquellas personas residentes y no residentes que salen de los aeropuertos alemanes. Su objetivo central es el de promover el comportamiento ecológico de los pasajeros a partir del aumento en el ticket aéreo, y se establece el monto a pagar en función de la distancia del destino final.

En cuanto a los tributos sobre servicios de alojamiento, son considerados una medida muy utilizada por los países. Pueden ser establecidos a nivel regional o local, y el monto puede establecerse según un importe diario fijo (algunas ciudades de Francia, Italia, España y Austria), o estableciendo un porcentaje sobre el precio de la habitación (Alemania, Austria, México y Países Bajos). En muchos casos, su recaudación se destina a objetivos distintos tales como ambientales, desarrollo del turismo, mejora de las instalaciones e infraestructura turística, promoción y organización de actividades culturales. En los países de América Latina y Europa los gravámenes se abonan en el acceso al establecimiento y son implementados a nivel local en cada ciudad a excepción de México, cuya tasa es aplicada a nivel nacional. Los valores de los tributos pueden ser un monto fijo por noche o por persona o, también, otras ciudades cobran un porcentaje del total del valor de la habitación. Los sujetos pasibles de estos tributos son todos los visitantes (nacionales y extranjeros) que se alojen en este tipo de establecimientos.

Por su parte, los casos de estudio que ya practican el cobro de un tributo turístico con vistas a generar recursos para finalidades de conservación del medio ambiente son Argentina, Brasil España e Islandia. En las ciudades de Brasil se implementa el cobro en la entrada de acceso a islas como el

caso de la Isla Fernando de Noroña y de Bombas y Bombinhas. En España la tasa es aplicada en la comunidad balear y en Islandia a nivel nacional, lo cual difiere de los casos de Argentina y Brasil, que adoptan ecotasas implementadas a nivel local. De esta manera, estas medidas se fundamentan en distintos motivos, como por ejemplo financiar actividades para la mejora del sector y de preservación del entorno ambiental, o finalidades recaudatorias y/o regulatorias.

Los incentivos fiscales son otorgados por los gobiernos estableciendo un trato diferenciado a la adquisición de ciertos bienes y servicios relacionados con el turismo, como pueden ser sobre los servicios de alojamiento y alimentación. En este caso, se tratan como instrumentos de política turística fiscal. Por tanto, las medidas de devolución o reducción del IVA en alojamientos son implementadas en todos los casos a nivel nacional, pero difieren en que los países de América Latina aplican la devolución mientras que en los europeos se fomenta la reducción del IVA. En esta línea, los Estados miembros de la Unión Europea han adoptado en materia de armonización un sistema común del Impuesto al Valor Agregado, es decir, se consolidan en la Directiva 2006/112/CE que comprende una lista de productos y servicios incluidos en esta política de reducción. Esta posibilidad existe para los servicios de alojamiento en el marco de la Unión Europea desde el año 1992 (Directiva 2006/112/CE).

Los resultados expuestos en la Tabla n° 2 muestran que todos los países analizados implementan al menos dos medidas tributarias sobre las actividades turísticas. Los principales métodos de tributación utilizados por los distintos países son las tasas de entrada o salida que toman forma de visados; y los tributos en alojamiento y las reducciones de IVA en alojamiento.

Tabla n° 2: Tipos de tributos aplicados en el sector del turismo en los países

País	Tributos en llegadas y salidas		Tributos en transporte	Tributos en sectores económicos	Tributos ambientales	IVA en alojamiento	
	Tasa de entrada	Impuesto en compras	Tasa en pasaje	Tributos en alojamiento		Devolución	Reducción
América Latina							
Argentina	X	X	X	X	X	X	
Brasil	X	X		X	X		
Chile	X						X
Colombia	X					X	
Ecuador	X	X	X	X		X	
México	X		X	X			
Perú	X		X			X	
Uruguay	X						X
Europa							
Alemania	X		X	X			X
Austria	X			X			X
Bélgica	X			X			X
España	X			X	X		X
Francia	X			X			X
Italia	X			X			X
Islandia	X				X		X
Países Bajos	X			X			X
Portugal	X			X			X
Suiza	X			X			X

Fuente: Elaboración propia.

Tanto Argentina como Ecuador aplican la mayoría de medidas que los demás países de la región latinoamericana (aplicando seis y cinco de las tipologías analizadas en este trabajo). Ecuador adopta la categoría de llegadas y salidas de turistas, tasa en pasaje, tributos en servicios de alojamiento y también la política de devolución del IVA en servicios de alojamiento. Argentina, por su parte, implementa las mencionadas anteriormente sumado los tributos ambientales. No obstante, para Chile, Colombia y Uruguay sólo se identifica la adopción de tasas de entrada y la política de devolución o reducción del IVA en alojamiento.

Por su parte, Alemania y España establecen un gran número de medidas tributarias en comparación con otros países europeos (aplicando cuatro medidas cada país). Un caso interesante es que la mayor parte de los países europeos aplican la política de reducción del IVA para los servicios de alojamiento y al mismo tiempo, imponen la tasa turística en estos

servicios. Esta situación se evidencia en Alemania, que a la vez que se adopta la política de la reducción del IVA en servicios de alojamiento, se implementa la tasa turística en estos servicios dejando a las autoridades locales el alcance de aumentar sus ingresos tributarios.

Las experiencias en estos países demuestran que la imposición en el sector turístico es utilizada ampliamente como medio para recaudar recursos destinados a apoyar los servicios turísticos, y a internalizar los costos sociales negativos causados por los turistas. No obstante, las diferencias de estas políticas entre los países son amplias y ponen en evidencia, a partir de otras experiencias en otros países como Australia, la necesidad de un sistema tributario que promueva el crecimiento del sector turístico.

Las implicaciones prácticas que se pueden extraer en función de los resultados son: la planificación de los ingresos y su utilización para el fin por el que fueron aplicados (protección del medio ambiente, desarrollo de infraestructura, seguridad para los visitantes, entre otros); la importancia de la divulgación transparente sobre el uso de los recursos, es decir, informar a los visitantes y residentes sobre cómo se utilizan los ingresos fiscales; considerar en el diseño de las medidas las preferencias de los administradores de las instalaciones involucrados; y en algunos casos, disminuir los valores impositivos cobrados.

Políticas relacionadas con tributos en contextos de crisis

Desde inicios del año 2020, el mundo se enfrentó a una de las mayores pandemias en la era moderna: el virus COVID-19. Los efectos económicos de este fenómeno han sido devastadores y, en particular, su impacto representa para el sector del turismo un desafío sin precedentes. A nivel mundial, los sectores vinculados al turismo sufrieron una caída interanual aproximada del 90% a partir de las pérdidas económicas y de empleo (OMT, 2020).

Por estos motivos, sumado el déficit comercial turístico y la existencia de un escenario de difícil recuperación, muchos países han considerado la implementación de políticas con el objetivo de brindar respuesta a dicha crisis. Una de las recomendaciones principales que propone la OMT para la reactivación del turismo ha sido la revisión de los gravámenes y normativas que afecten al sector. Estas iniciativas incluyen las suspensiones temporales o reducciones en impuestos y tasas tales como el IVA e impuestos sobre la renta, impuestos sobre el transporte aéreo, IVA sobre alojamiento y restaurantes, de manera justa, transparente y no discriminatoria.

En esta línea, las medidas principales apuntan a proporcionar alivio fiscal y apoyo financiero a las pequeñas y medianas empresas del sector, como también la exención, el aplazamiento y la reducción de los impuestos relacionados con el turismo a las empresas de viajes, hotelerías y actividades relacionadas con el turismo. Es por ello que las políticas de incentivos fiscales adoptadas por los países están tomando gran relevancia en la implementación de propuestas que sirvan de apoyo para el sector del turismo. Otra de las medidas que se promueve es la facilitación de los viajes a partir de la flexibilización de los regímenes de visados con el fin de acelerar la recuperación y motivar el flujo de los turistas.

El informe de la OMT que trata sobre las medidas implementadas por los países para reactivar el turismo post-pandemia (OMT, 2020), hace referencia a algunas de ellas: en Brasil se anunció la suspensión del impuesto a los pasajes aéreos y otros impuestos de aviación; Colombia redujo el IVA para los pasajes aéreos; Ecuador aprobó un aplazamiento del pago del IVA sobre alojamiento, así como el impuesto sobre la renta para pequeñas empresas, aerolíneas, alojamientos y gastronomía. En cuanto a los países europeos, las medidas fueron: Alemania redujo la tasa del IVA para apoyar el sector de turismo y hotelería; Bélgica suspendió los impuestos de turismo de las ciudades y posterga los pagos de tarifas de

alojamiento; en Islandia se suspendieron los impuestos de turismo de la ciudad y los de alojamiento. Del total de países analizados en el informe, la mayoría de ellos adoptaron medidas fiscales y monetarias, y además, son las más populares en todas las regiones del mundo. Las políticas más recientes han sido adoptadas por países de Europa y Asia Pacífico.

Tabla n° 3: Medidas fiscales ante la crisis del COVID-19 en países de América Latina y Europa

Países	Reducción de tributos turísticos	Suspensión de tributos turísticos	Otras medidas fiscales
América Latina			
Argentina			X
Brasil		X	X
Chile			X
Colombia	X		X
Ecuador		X	X
México		X	
Perú		X	X
Uruguay			X
Europa			
Alemania	X		
Austria			X
Bélgica		X	X
España			X
Francia			X
Italia			X
Islandia		X	
Países Bajos			X
Portugal			X
Suiza			X

Fuente: Elaboración propia en base a OMT (2020), OAS (2020) y Dalberg (2020).

Entre otras medidas fiscales adoptadas cabe destacar el apoyo financiero a través de líneas de créditos con condiciones favorables para empresas del sector, postergación de recaudación de impuestos turísticos locales, tipos de interés reducidos de préstamos para las empresas turísticas, suspensión de retenciones, contribuciones en sectores relacionados al

turismo. Algunos de estos ejemplos son: en Brasil y Chile se brindan líneas de créditos y préstamos dirigidos a pymes del sector turístico; en Colombia se aplazan las declaraciones de impuestos como el IVA en el sector y eximen a sectores relacionados al turismo del pago del IVA y del impuesto al consumo; Austria impuso la suspensión de los reembolsos de préstamos para empresas turísticas; en Bélgica se creó un préstamo a tipo reducido para el sector de hotelería; en España se abrió una línea de financiación para atender a las empresas afectadas en el sector del turismo y transporte.

Por su parte, los países del sur de Asia lideran en términos de política, la recuperación del sector en respuesta a la crisis. Es interesante mencionar que, a partir de la experiencia de la SARS durante los años 2002-2003, los países asiáticos han logrado una rápida respuesta y uno de los motivos es que las autoridades son las más consientes sobre la crisis sanitaria. China evidencia una tendencia positiva en el desarrollo del sector del turismo con medidas para el control de la pandemia y uno de los ejemplos es la creación de un fondo para reembolsar a las agencias de viajes para aliviar la presión de su flujo de efectivo. Por su lado, Singapur, Malasia y Tailandia también adoptaron medidas de rápida respuesta a través de reducciones en tasas de aeropuertos, aplazamiento de intereses para empresas del sector, préstamos para el sector, exención de impuestos en hoteles apartamentos con servicios, atracciones turísticas, comercios y restaurantes, tarifas reducidas para los operadores turísticos, tarifas eximidas para hoteles, agentes de viajes y guías turísticos (Dalberg, 2020).

En este sentido, resulta importante la elaboración de propuestas para medir y conocer la incidencia de los diversos tributos que son aplicados en los sectores de hotelería y gastronomía, los cuales fueron los más afectados durante la pandemia. A partir de allí, planificar una reforma impositiva para el sector en aquellas actividades o etapas de la producción donde se producen mayores distorsiones económicas, y trabajar en un

sistema basado en mecanismos tributarios orientado a planificar y gestionar el desarrollo del turismo en los destinos.

Conclusiones

Ante la importancia económica, social y ambiental que genera el sector del turismo, el estudio de su relación con las políticas impositivas es una cuestión de suma trascendencia, considerando que un diseño adecuado del sistema de tributación puede favorecer el crecimiento económico de los países. Este abordaje permite una comprensión más profunda de las medidas tributarias aplicadas en el sector en muchos países, de forma que resulte de utilidad para implementar políticas públicas que favorezcan y actúen en apoyo al turismo.

En este trabajo se han identificado los distintos tributos y medidas tributarias que implementan los países que gravan a las actividades turísticas, lo que permite determinar cuáles son los más utilizados por estos así como sus características principales. Además, se observó a partir de los casos analizados como la tributación turística tiene sentido al menos por tres razones: por la obtención de recursos públicos, por la cobertura de costos originados por los turistas y por la corrección de efectos o comportamientos negativos ocasionados por dicha actividad. Las medidas más habituales son a través de la imposición específica de tasas en entrada y salida de visitantes que toman la forma de tasas de visados, y los tributos sobre servicios de alojamientos. Es importante considerar que estos tributos no siempre están incluidos en el precio del vuelo o del hotel, por lo que hay que tener en cuenta el gasto extra. En consecuencia, los gobiernos utilizan estos recursos de diferentes maneras, por lo que debería existir una transparencia del manejo de los recursos recaudados por estos tributos como recursos públicos.

A partir de la evidencia en los países estudiados sobre la temática, se ha percibido un gran interés en la aplicación de tributos específicos sobre la

actividad turística, como también la tendencia de la imposición en nuevos campos como los tributos ambientales. No obstante, las experiencias en otros países demuestran los potenciales efectos económicos negativos que pueden ocasionar los tributos en distintos países según su aplicación. Esta situación se puede traducir en aumento de precios, desviación de la demanda, pérdida de empleo, quiebras empresariales o impactos negativos en las actividades económicas de apoyo al sector. Por ello, es importante que tanto los países europeos como latinoamericanos, aprendan a partir de las experiencias en países como Australia, donde las medidas han generado efectos sobre la economía y el sector del turismo.

Respecto a los tributos ambientales se cree que no deben ser calificados como tal cuando son aplicados a la actividad turística y sobre hechos imponibles sin relación con el deterioro ambiental. Sin embargo, tiene sentido que sean aplicados sobre los visitantes en áreas protegidas o sitios naturales cuya recaudación se destine a su conservación. Estas políticas y aquellos relacionados a la entrada y salida de turistas, tales como las tasas de visado y los que gravan los alojamientos, han demostrado tener un efecto negativo sobre la demanda. Las críticas se traducen en la disminución o desviación del turismo internacional al aplicar tasas de visado, y con respecto a los tributos ambientales, las críticas se relacionan con la falta de transparencia de la recaudación, la falta de vínculo entre el hecho imponible gravado y el problema ambiental a controlar.

En el caso de la devolución del IVA a turistas extranjeros en servicios de alojamiento, según las experiencias en distintos países, ha permitido obtener mayores ingresos y pretende impulsar las llegadas de turismo. Este impuesto grava al consumo y por lo tanto, incide sobre la capacidad adquisitiva de los consumidores. Es por ello que se señala la importancia de la adopción de medidas que incentiven al turismo, tales como las facilidades para el ingreso a un país siendo los ejemplos más frecuentes la eliminación de visas, tasas de entradas y salidas, suspensión o reducción

de impuestos en gastos en turismo para residentes de un país que viajan al exterior, entre otros.

El sector afronta grandes amenazas que incluyen las quiebras de operadores y aerolíneas, la inestabilidad y desaceleración económica, el inadecuado sistema tributario, las restricciones y cancelación de viajes, entre otras. Por estos motivos, la política fiscal tiene un rol central en la mitigación de estos impactos producto de la pandemia. En este contexto, las medidas fiscales anunciadas representan un punto de partida dirigido a la recuperación sólida del sector. Las reducciones de impuestos y tasas sobre el sector, como las políticas de suspensión de los mismos, representan herramientas de política turística fiscal que actúan de apoyo y crecimiento de la actividad.

Por último, los tributos aplicados al sector deben ser considerados desde todas las perspectivas -hotel, turista, no turístico, comunidad y gobierno- si se quiere apreciar su racionalidad y su estructura. Además, éstos deberían servir como base para el desarrollo del turismo y, a su vez, una herramienta de gran relevancia. La elaboración de este trabajo contribuye un punto de partida para realizar un diagnóstico descriptivo, con el objetivo de contribuir en estudios futuros sobre la temática, ya sea asociados a un momento del tiempo o espacio en particular. A su vez, sería relevante profundizar el análisis hacia evaluaciones de incidencia de impuestos y tasas específicas que impacten sobre el sector turístico, en el marco de una política de fomento y consolidación de la actividad.

Bibliografía

Bull, A. (1994). *La economía del sector turístico*. Alianza Editorial, España.

Canalis, X., De la Rosa, J., Hinojosa, V. y Vargas, A. (2013). Impuestos al turismo, un sector estrujado por todas partes. *Revista Hosteltur*. Recuperado de http://static.hosteltur.com/web/uploads/2013/02/Hosteltur_225_-_Impuestos_al_turismo.pdf

- Cetín, G., Alrawadieh, Z., Dincer, M. Z., Dincer, F. I. y Ioannides, D. (2017). Willingness to pay for tourist tax in destinations: empirical evidence from Istanbul. *Journal Economics*, 5, (21).
- Combs, P. y Elledge, B. (1979). Effects of a room tax on resort hotels/motels. *National Tax Journal*, 32, pp. 2.
- Corthay L., y Loeprick J. (2010). Taxing Tourism in developing countries. *Investment climate in practice*, 14. Business taxation. Washington, DC.
- Dalberg (2020). Planning for Post-COVID Tourism: Lessons from the SARS outbreak. Recuperado de: <https://dalberg.com/covid-work/>
- Díaz, E. (2013). *Políticas turísticas*. SEDICI, Argentina.
- Fujii, E., Khaled, M. y Mak, J. (1985). The exportability of hotel occupancy and other tourist taxes. *National Tax Journal*, 38, pp. 169-177.
- Ekins, P., y Speck, S. (1999). Competitiveness and Exemptions from Environmental Taxes in Europe. *Environmental and Resource Economics*, 13,369-396. Doi: <https://doi.org/10.1023/A:1008230026880>
- Forsyth, P., Dwyer, L., Spurr, R. y Pham, T. (2013). The impacts of Australia's departure tax: Tourism versus the economy?. *Tourism Management*, 40, pp. 126-13.
- Gago, A. y Labandeira, X. y Rodríguez, M. (2004). La imposición del turismo. *Mediterráneo Económico*, 5, pp. 105-117. 87
- Gago, A., Labandeira, X. y Rodríguez, M. (2003). Las nuevas formas de turismo. *Mediterráneo Económico*. Recuperado de: <http://labandeira.eu/publicacions/imposiciondelturismo.pdf>
- Gago, A. y Labandeira, X. (2001). Turismo y fiscalidad ambiental. *Papeles de Economía Española*, (87), pp. 179-186.
- Gooroochurn, N. y Sinclair, T. M. (2005). Economics of tourist taxation. Evidence from Mauritius. *Annals of Tourism Research*, 32 (2), pp. 478-498.
- Guasas Gutierrez, K. D. (2013). *Comparación del impuesto al Valor Agregado (IVA) de Venezuela y Argentina frente a Colombia*. Tesis de postgrado. Facultad de Estudios a Distancia, Universidad Militar Nueva Granda, Bogotá, Colombia.
- Hiemstra, S. J. e Ismail, J. A. (1993). Incidence of the impacts of Room Taxes on lodging Industry. *Journal of Travel Research*, 31, pp. 22-26.
- Hotrec, (2017). Report on the benefits of low VAT on job creation and competitiveness in the European Union. *Hotrec*, pp. 19-30. Recuperado de: <https://www.hotrec.eu/wp-content/customer-area/storage/8048404f3772dd72f3d8e0c4f0562e22/Report-on-the-benefits-of-low-VAT-on-job-creation-and-competitiveness-4-May-2017.pdf>
- Im, E. I. y Sakai, M. (1996). A note on the effect of changes in ad valorem tax rates on net revenue of firms: an application to the hotel room tax. *Public Finance Review*, 24, pp. 397-402.

- Jensen, T. C., y Wanhill, S. (2002). Tourism's taxing times: value added tax in Europe and Denmark. *Tourism Management*, 23, pp. 67-79.
- Lee, S. K. (2014). Revisiting the impact of bed tax with spatial panel approach. *International Journal of Hospitality Management*, 41, pp. 49-55.
- Mak, J. (1988). Taxing hotel room rentals. *Journal of Travel Research*, 27, pp. 10-15.
- Mak, J. y Nishimura, E. (1979). The economics of a hotel room tax. *Journal of Travel Research*, 17, pp. 2-6.
- Mochón, F. (2004). *Economía y Turismo*. McGraw-Hill, España.
- Mochón, F. y Beker, V. (2003). *Economía, elementos de micro y macroeconomía*. Buenos Aires, Argentina: McGraw-Hill Interamericana.
- Nuñez Miñana, H. (1998). *Finanzas Públicas*. Ediciones Macchi, Argentina.
- Organization of American States (2020). Culture and Tourism Newsletter: COVID-19 Tourism Policy Responses. Recuperado de: http://www.oas.org/en/information_center/publications.asp
- OCDE (2014). OCDE Tourism Trends and Policies 2014. OCDE Publishing.
- Organización Mundial del Turismo (1998). *Necesidad de intervención pública en el mercado turístico*. OMT Library, España.
- OMT (1998). La fiscalidad del turismo: hacia un justo equilibrio. OMT Library, España.
- OMT (2009). *Estímulos Económicos en el Turismo*. OMT Library, España.
- OMT (2009). Fiscalidad del turismo: hacia un justo equilibrio. OMT Library, España.
- OMT (2019). How are countries supporting tourism recovery?. Tourism and COVID-19, Issue 2, Junio 2020. Recuperado de: <https://wttc.org/Research/Economic-Impact/Recovery-Scenarios-2020-Economic-Impact-from-COVID-19>
- OMT (2020). Apoyo al empleo y a la economía a través de los viajes y el turismo. Llamamiento a la acción para mitigar el impacto socioeconómico de la COVID-19 y acelerar la recuperación. Recuperado de: https://webunwto.s3.eu-west-1.amazonaws.com/s3fs-public/2020-04/COVID19_Recommendations_ES.pdf
- OMT (2020). "Travel and tourism recovery scenarios 2020 and economic impact from COVID-19". Recuperado de: <https://wttc.org/Research/Economic-Impact/Recovery-Scenarios-2020-Economic-Impact-from-COVID-19>
- Papatheodorou, A. (2001). Why people travel to different places?. *Annals of Tourism Research*, 28, pp. 164-179.
- Pastor Arranz, L. (2015). La fiscalidad del turismo desde una perspectiva internacional. *BARATARIA Revista Castellano-Manchega de Ciencias sociales*, (20), pp. 147-160. 90
- Paz, S. (2007). El turismo en la mira pública. Reflexiones acerca del papel actual del Estado y su política económica en el sector turístico argentino. *Politike Ediciones*, Buenos Aires.

- Pazienza, P. (2011). Should e tax tourism? Theoretical justifications from the economics of non-renewable resource use. *Environmental Economics*, 2(1).
- Pérez Arraiz, J. (1996). La extra fiscalidad y el medio ambiente. *Revista de Hacienda Local*, 26 (78), pp. 675-710.
- Riera, P., García, D., Kristom, B. y Brannlund, R. (2008). *Manual de Economía Ambiental y de los Recursos Naturales*. Madrid, España: Paraninfo.
- Romero, E. (2004). *Desarrollo estratégico del turismo*. Tesis de grado. Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina.
- Rosselló, J., Sansó, A. (2017). Taxing Tourism: The Effects of an Accommodation Tax on Tourism Demand in the Balearic Islands (Spain). *Cuadernos Económicos de ICE*, 93:157–74.
- Rotairs, L., y Carrozzo, M. (2019). Tourism taxes in Italy: A sustainable perspective. *Journal of Global Business Insights*, 4(2), 92-105. <https://www.doi.org/10.5038/2640-6489.4.2.1079>
- Rubio López, S. (2012). *Estudio sobre la fiscalidad del turismo en España y la Unión Europea*. Tesis de grado inédita. Facultad de Administración y Dirección de Empresas, Universidad Politécnica de Valencia, Valencia, España.
- Samini, A. J., y Sadeghi S. (2011), Tourism and Economic Growth in Developing Countries: P-VAR Approach. *Middle-East Journal of Scientific Research*, 10 (1), pp. 28-32.
- Schubert S. F., Brida J. G. y Risso W. A. (2011). The impacts of international tourism demand on economic growth of small economies dependent on tourism. *Tourism Management*, 32 (2), pp. 377–385.
- Spengler, J. y Uysal, M. (1989). Considerations in the hotel taxation process. *International Journal of Hospitality Management*, 8(4), 309-316.
- Ventura-Días, V. (2010). El turismo y los encadenamientos con los demás sectores productivos en América Latina. *Working Paper*, 138, pp. 23-38.
- Villela, L. y Barreix, A. (2003). Tributación en el Mercosur: Evolución, comparación y posibilidades de coordinación. *BID-INTAL*, Buenos Aires.
- Fuentes normativas
- Acta N° 75/2011. El Fondo de Protección de Sitios Turísticos. Ministerio de Industria e Innovación, Islandia, 1 de septiembre de 2011.
- Disposición N° 3908-E/2017. Suspensión de tasa de reciprocidad para residentes Australianos. Boletín Oficial de la República Argentina, 27 de junio de 2017.
- Decreto N° 605. Dispone cobro de tarjeta de turismo a nacionales de países. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 9 de junio de 2004.
- Decreto N° 1.043. Designase Autoridad de Aplicación del régimen de reintegro del impuesto al valor agregado. Boletín Oficial de la República Argentina, 27 de septiembre de 2016.

Decreto N° 1.903. Devolución del Impuesto sobre las Ventas a los turistas extranjeros. Ministerio de Hacienda y Crédito Público, República de Colombia, 1 de octubre de 2014.

Decreto Supremo N° 161-2012-EF. Decreto que modifica el Reglamento de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo. Diario Oficial El Peruano, Lima, Perú, 28 agosto de 2012.

Directiva 2006/112/CE del Consejo de la Unión Europea. Sistema común del impuesto sobre el valor añadido. Diario Oficial de la Unión Europea, 28 de noviembre de 2006.

Ley N° 27.541. Ley de Solidaridad Social y Reactivación productiva en el marco de la emergencia pública. Boletín Oficial, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Argentina, 23 de diciembre de 2019.

Ley N° 25.997. Ley Nacional de Turismo. Diario Oficial de la República Argentina, 5 de enero de 2015.

Ley N° 2/2016. Ley del impuesto sobre estancias turísticas en las Islas Baleares y de medidas de impulso del turismo sostenible. Boletín Oficial de las Islas Baleares, 2 de abril de 2016.

Ley N° 6.815. Ley que define la situación jurídica del extranjero en Brasil, crea el Consejo Nacional de Inmigración. Diario Oficial de la Unión de Brasil, Brasilia, Brasil, 19 de agosto de 1980.

Ley N° 27.889. Creación del Fondo y del Impuesto extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional. Diario Oficial El Peruano, Lima, Perú, 19 diciembre de 2002.

Ordenanza Municipal N° 54. Cobro de la ecotasa en la ciudad de Puerto Iguazú. IPS Normas Municipales, Misiones, Argentina, 11 de diciembre del 2015.

Ordenanza Fiscal N° 2.809. Tasa por servicios municipales. Boletín Oficial de San Carlos de Bariloche, Argentina, 20 de septiembre de 2016.

Ordenanza N° 2.810. Tarifas de la tasa por servicios municipales. Boletín Oficial de San Carlos de Bariloche, Argentina, 28 de octubre de 2016.

Resolución General N° 3.450. Operaciones efectuadas en el exterior canceladas mediante tarjetas de crédito. Diario Oficial de la República Argentina, 18 de marzo de 2013.

Resolución General N° 3.825. Impuestos a las Ganancias y sobre los Bienes Personales. Administración Federal de Ingresos Públicos. Boletín Oficial Argentina, 28 de diciembre de 2015.

Fuentes electrónicas consultadas

AFIP: <http://www.afip.gob.ar/sitio/externos/>

Banco Mundial: <http://www.bancomundial.org/>

Basel Suiza: <https://www.basel.com/es>

Brasil Convention & Visitors Bureau: <http://brasilcvb.com.br>

Cámara Argentina de Turismo: <http://www.camaradeturismo.org.ar>

Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay: www.cnccs.com.uy

Congreso de la República de Perú: www.congreso.gob.pe
Consulado General del Perú en Buenos Aires: <http://www.consuladoperubaires.org>
Dirección Nacional de Migraciones de Argentina: <http://www.migraciones.gov.ar>
Departamento de Extranjería y Migración, Chile: www.extranjeria.gob.cl/faq/
Embajada Argentina en los Estados Unidos de América: <http://www.embassyofargentina.us>
Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico de Ecuador: <http://www.quito-turismo.gob.ec>
Hotrec Hospitality Europe: <http://www.hotrec.eu>
Icelandic Tourism Board: <http://ferdamalastofa.is>
Junta de Andalucía: <http://www.juntadeandalucia.es>
Organización Mundial del Turismo (OMT): <http://www2.unwto.org/es>
Mercado Común del Sur (MERCOSUR): <http://www.MERCOSUR.int/>
Ministerio de Turismo de Colombia: www.colombia.travel
Ministerio de Turismo de Ecuador: <http://servicios.turismo.gob.ec>
Ministerio de Turismo de la Nación Argentina: www.turismo.gov.ar
Ministerio de Turismo de Uruguay: www.turismo.gub.uy
Portal del Gobierno de Pernambuco <http://www.noronha.pe.gov.br/>
Secretaría de Turismo de México <https://www.gob.mx/>
Sentí Bombinhas: <http://sentibombinhas.com>
Servicio de Rentas Internas en Ecuador: www.sri.gob.ec
Servicio de Impuestos Internos Chile: www.sii.cl
Tax Free México: <https://taxfree.com.mx/>
Turismo en Morro de San Paulo: <https://www.morrodessaopaulobrasil.com.br/>
World Travel & Tourism Council: <http://www.wttc.org/>